

ALCALDÍA

ALCALDÍA TLALPAN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Auditoría ASCM/57/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Tlalpan ocupó el séptimo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 16 órganos político administrativos (46,453,428.2 miles de pesos) con un monto de 2,982,584.6 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 6.4% del total erogado por dichos órganos político administrativos, y fue superior en 3.3% (95,750.7 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,886,833.9 miles de pesos) y en 7.4% (206,544.3 miles de pesos) al ejercido en 2022 (2,776,040.3 miles de pesos).

En el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la Alcaldía Tlalpan ejerció 202,694.6 miles de pesos, que representan el 6.8% del total erogado (2,982,584.6 miles de pesos), y fue superior en 2.2 % (4,463.6 miles de pesos) al

presupuesto aprobado (198,231.0 miles de pesos), y en 22.2 % (36,885.9 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (165,808.7 miles de pesos).

En el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Tlalpan apartado “SAP ‘Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población’”, la alcaldía informó que llevó a cabo veinte programas sociales con un presupuesto ejercido de 112,467.1 miles de pesos, que representa el 55.4 % del total ejercido en el capítulo (202,694.6 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), vigente:

“Exposición al Riesgo”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

A la fecha, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado en las últimas tres cuentas públicas tres auditorías a la Alcaldía Tlalpan al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de las cuales dos fueron Financieras y de Cumplimiento y una de Cumplimiento para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Tlalpan cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Tlalpan con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que justificara el compromiso para su operación.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización relativas al rubro o sujeto revisión hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los criterios siguientes:

Se seleccionaron de manera aleatoria 5 programas sociales, de los cuales se revisaron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable para su operación en relación con sus reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

1. Se identificaron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la alcaldía, así como los programas sociales reportados en el formato SAP Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población de la misma cuenta pública.
2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando los programas, actividades institucionales y acciones sociales ejecutadas durante el ejercicio 2023 con base en la integración que la alcaldía entregó a esta entidad de fiscalización y se identificaron únicamente los programas sociales, con un total de 20 programas que ascienden a un monto ejercido de 178,256 miles de pesos.

El gasto de la Alcaldía Tlalpan con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 202,694.6 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable que regularon la operación en relación con los requisitos para la emisión de las reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes, de 5 programas sociales, de un total de 20 llevados a cabo por el sujeto de fiscalización en 2023; en los cuales se ejerció un importe de 61,612.5 miles de pesos, que equivale al 30.4% del total erogado en el capítulo.

La muestra seleccionada se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Programas sociales	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido	%	Presupuesto ejercido	%
Programas sociales	178,256.0	87.9	61,612.5	34.6
Otras Ayudas	<u>24,438.6</u>	<u>12.1</u>	_____	
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>202,694.6</u>	<u>100.0</u>	<u>61,612.5</u>	30.4

NOTA: En el cuadro no se presentan los números de Cuenta por Liquidar Certificadas y documentos múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos y por cientos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	Muestra %
Tlalpan Contigo	Económico	“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, de personas tlalpenses que se encuentren en condición de desigualdad o en situaciones de emergencia social o natural. A través de apoyos económicos, se busca que las personas en una situación de emergencia social cuenten con la capacidad de respuesta inmediata ante algún suceso imprevisto y puedan disminuir los cambios sustantivos en las condiciones de vida como consecuencia de una situación emergente.”	5,500.0	2.7

Continúa...

... Continuación

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	Muestra %
Del Oficio al Arte	Económico	“Disminuir las violencias a través de actividades artísticas, lúdicas y de oficios, así como brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los Centros de Artes y Oficios (CAO), los cuales son espacios de encuentro comunitario, sin dejar de lado todas las colonias de la Alcaldía de Tlalpan.”	7,918.05	3.9
Amigo Fiel	Económico	“Contribuir a la prevención de enfermedades zoonóticas de la oferta de servicios médico-veterinarios que promuevan una cultura de respeto por la vida y el medio ambiente favorable para la población de Tlalpan, garantizando así su derecho a la Salud y promover la tutela responsable de animales de compañía.”	5,774.2	2.8
Estancias Infantiles Tlalpan	Económico	“Impulsar el desarrollo integral de las infancias de Tlalpan por medio del servicio de cuidado y atención infantil, otorgado por las Estancias Infantiles incorporadas al programa social, buscando contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan los infantes usuarios de este programa social. Asimismo, brindar el apoyo que necesitan los padres, madres y tutores legales trabajadores, o que se encuentran en busca de trabajo, que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta 4 años 11 meses de edad, en caso de niñas y niños con discapacidad hasta de 5 años 11 meses.”	9,856.2	4.9
Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible	Económico	“Contribuir en el Desarrollo Sostenible de Tlalpan por medio de la transformación de los sujetos de apoyo a sujetos de desarrollo.”	32,563.6	16.1

La muestra fiscalizable fue seleccionada conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (MPGF).

La muestra del universo auditada se determinó mediante un método de muestreo no estadístico.

Los trabajos de auditoría se realizaron a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, encargada de realizar las actividades relacionadas con los elementos del

objetivo de la auditoría, y se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas que intervinieron en la operación del rubro sujeto a revisión.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, de estudio general, indagación, análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, e inspección, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño, implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad a fin de que el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se encuentra en el Informe Individual de Auditoría (IIA) de la auditoría con clave ASCM/49/23 practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Cumplimiento

2. Resultado

Aprobación

Con objeto de verificar si los recursos erogados en los programas sociales contaron con la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), y con la suficiencia presupuestal y la autorización expresa del titular de la alcaldía para ejercer presupuesto para los programas sociales por concepto de ayudas, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento.

En el análisis de la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, tanto documental, como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con los oficios núms. AT/DGPD/518/2023 y AT/DGPD/523/2023 del 18 y 27 de diciembre de 2023 la Dirección General de Planeación del Desarrollo solicitó a la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Tlalpan, la suficiencia presupuestal en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” para los programas sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y “Tlalpan Contigo”.

En respuesta, la Dirección General de Administración comunicó mediante los oficios núms. AT/DGA/3340/2023 y AT/DGA/3355/2023 del 20 y 28 de diciembre, ambos de 2023, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la autorización de suficiencia presupuestal para los programas sociales “Amigo Fiel” por 5,457.0 miles de pesos; “Del Oficio al Arte”, 7,538.0 miles de pesos; “Estancias Infantiles Tlalpan”, 12,009.4 miles de pesos; “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”, 32,700.0 miles de pesos; y “Tlalpan Contigo”, 5,500.0 miles de pesos, en cumplimiento con los artículos 58, fracción I y 128, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio

de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 968 Bis del 27 de octubre 2022, vigente en 2023.

2. Mediante los oficios núms. AT/045/2023, AT/053/2023, AT/056/2023 y AT/057/2023 del 17 de febrero de 2023, la titular de la Alcaldía Tlalpan autorizó ejercer recursos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, para operar los programas sociales “Amigo fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y mediante el oficio núm. AT/164/2023 del 19 de mayo de 2023, para el programa social “Tlalpan Contigo”; en cumplimiento de los artículos 58 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.
3. La Alcaldía Tlalpan presentó dieciséis programas sociales para la aprobación del COPLADE para el ejercicio de 2023 mediante los oficios núms. AT/001/2023 del 5 de enero de 2023 y AT/141/2023 del 24 de abril de 2023, entre ellos “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan Contigo” y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”, los cuales fueron aprobados mediante los acuerdos núms. COPLADE/SE/I/17/2023 inscrito en la primera sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2023; y el acuerdo núm. COPLADE/SO/II/05/2023 inscrito en el acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023; asimismo, se presentaron modificaciones a los programas sociales “Estancias Infantiles Tlalpan” autorizadas mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/III/06/2023 inscrito en la tercera sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2023, y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”, aprobadas mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/II/04/2023 inscrito en la segunda sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023, en cumplimiento al artículo 129, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Por lo antes mencionado, se concluye que la Alcaldía Tlalpan acreditó que, previo a la erogación del recurso de los programas sociales, se obtuvo la autorización expresa de la titular de la alcaldía, para los programas sociales 2023, y la suficiencia presupuestal correspondiente por un monto de 63,204.4 miles de pesos, además se acreditó la aprobación del COPLADE para el ejercicio 2023, de los programas sociales seleccionados

como muestra; y la documentación relacionada con la autorización de los programas sociales se encontró integrada y resguardada en cumplimiento de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Para este resultado no se emiten observaciones.

3. Resultado

Reglas de Operación

Con la finalidad de constatar que la alcaldía contó con reglas de operación y las convocatorias correspondientes de los programas sociales “Amigo fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y “Tlalpan Contigo”, y que éstas hayan contenido los requisitos solicitados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ambas vigentes en 2023, y con los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, al respecto, se le solicitó la información relacionada, y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Para el ejercicio 2023, de los programas sociales seleccionados como muestra, la Alcaldía Tlalpan contó con reglas de operación en cumplimiento al artículo 129, sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.
2. Las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Amigo fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan” y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1043 Bis, el 13 febrero de 2023 con el “Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023”.

Derivado de que la aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan” y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” en la primera sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 9 de febrero de 2023, mediante el acuerdo COPLADE/SE/I/17/2023, éstas fueron publicadas posterior a dicha fecha, en cumplimiento de los artículos 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023.

3. Por lo que respecta al programa social “Tlalpan Contigo” sus reglas de operación fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1104, el 15 de mayo de 2023, por medio del “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de operación del programa social “Tlalpan Contigo” para el ejercicio 2023”, en cumplimiento de los artículos 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigentes en 2023.
4. Asimismo, con relación a las modificaciones de las reglas de operación de los programas sociales, la Alcaldía Tlalpan en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1104, del 15 de mayo de 2023, publicó las modificaciones a las reglas de operación del programa social “Tlalpan hacia el desarrollo sostenible” mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las primeras modificaciones a las Reglas de operación del programa social Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2023; de igual manera en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1161 del 2 de agosto de 2023, publicó las modificaciones a las Reglas de operación del programa social “Estancias Infantiles Tlalpan” con el “Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la primera modificación a las reglas de operación del programa social ‘Estancias Infantiles-Tlalpan’” en cumplimiento al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* número 129, el 1o. de noviembre de 2006, vigente en 2023.

5. Las Reglas de operación de los Programas Sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y “Tlalpan Contigo” contienen los requisitos como son el nombre del programa social y alcaldía responsable, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario, procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, formas de participación social, articulación con otros programas y acciones sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023.
6. Asimismo, la Alcaldía Tlalpan contó con las convocatorias correspondientes, de los programas sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan” y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”, las cuales fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1054 del 28 de febrero 2023 con el “Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Convocatorias de los Programas Sociales.
7. La Alcaldía Tlalpan realizó la difusión de las convocatorias de los programas “sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan” y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” por medio de la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://wReqob.mx/convocatorias2023/> en cumplimiento de la regla 8.1.1. “Difusión” de las reglas de operación de los programas sociales 2023”, de las reglas de operación de dichos programas sociales.
8. Por lo que respecta a la convocatoria del programa social “Tlalpan Contigo”; ésta estuvo contenida en las reglas de operación del programa social en los numerales 8.3 y 8.3.4 de las reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 1104 del 15 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se determinó que los programas sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan Contigo” y “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” contaron con reglas de operación que cumplieron los requisitos señalados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México y fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en cumplimiento de los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 51 de su Reglamento, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023; con las convocatorias correspondientes, las cuales contenían los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023.

Para este resultado no se emiten observaciones.

4. Resultado

Padrón de Beneficiarios

A fin de verificar si la alcaldía contó con un padrón unificado y organizado; que éste cumpliera con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, relativo a los programas sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y “Tlalpan Contigo” y si fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Se revisó la documentación que fue remitida por el sujeto de fiscalización, determinándose lo siguiente:

1. La Alcaldía Tlalpan contó con un padrón unificado y organizado que contiene la información de las personas beneficiarias que accedieron a los programas sociales “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan”, “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y “Tlalpan Contigo” en cumplimiento de los artículos 34, primer párrafo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 56 de su Reglamento, vigentes en 2023.

2. Mediante el Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2023, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1317, del 13 de marzo de 2024, el órgano político administrativo dio a conocer los enlaces en donde podrán ser consultados los padrones de los Programas Sociales denominados “Amigo Fiel”, “Del Oficio al Arte”, “Estancias Infantiles Tlalpan” “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” y “Tlalpan Contigo”, seleccionados como muestra, en cumplimiento del artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
3. En la consulta de los padrones de los programas sociales se observó que fueron integrados por las personas beneficiarias, y contenían los datos siguientes: apellido paterno, apellido materno, nombre (s), edad, sexo, alcaldía y unidad territorial, en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan publicó los padrones seleccionados como muestra en el medio oficial de difusión señalado para tal efecto y los organizó e integró conforme a la normatividad aplicable.

Para este resultado no se emiten observaciones.

5. Resultado

Informes

Se verificó la elaboración y entrega oportuna de los informes trimestrales, de conformidad con el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, y la distribución por alcaldía y colonia, de conformidad con los artículos 62, 129 y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ambas vigentes en 2023, así como las evaluaciones internas.

En el análisis de la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, tanto documental, como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Respecto de los informes pormenorizados de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, la Alcaldía Tlalpan proporcionó los oficios núms. AT/DGA/DRFP/1073/2023, AT/DGA/DRFP/1072/2023, AT/DGA/DRFP/1669/2023, AT/DGA/DRFP/0035/2024, los dos primeros del 5 de julio, 5 de octubre, y 9 de enero de 2024, respectivamente, con los cuales, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales del órgano político administrativo presentó a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, los informes trimestrales del 2023 en los que se indicó de forma analítica el monto y destino de los recursos por programas sociales, incluidos los seleccionados como muestra, en cumplimiento del artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
2. Con relación a los avances en la operación de los programas sociales, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por alcaldía, el órgano político-administrativo, proporcionó los informes trimestrales que se envían a la SAF (del primero al cuarto trimestre de 2023) de los apartados A y B. En el análisis de la documentación presentada se identificaron los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, y la distribución por alcaldía, en términos de lo dispuesto en el artículo 129 quinto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

Asimismo, presentaron los oficios núms. AT/DGA/0670/2023 del 3 de abril, AT/DGA/1634/2023 del 3 de julio, AT/DGA/DRFP/01700/2023 del 11 de octubre, todos del 2023, y AT/DGA/0026/2024 del 4 de enero de 2024, contaron con el acuse de recepción o del envío mediante correo electrónico respectivo, con el acuse que la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales en la Alcaldía Tlalpan dirigió a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas y a la Dirección Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de

Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) los Informes de Avance Trimestral (del primero al cuarto trimestre de 2023) antes mencionados.

Por lo anterior, el órgano político administrativo acreditó el envío de los informes al Congreso de la Ciudad de México, y contó con evidencia documental de la presentación de los Informes de Avance Trimestral a la SAF.

Para este resultado no se emiten observaciones.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presente auditoría se determinaron 5 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizada por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación presentada por el sujeto fiscalización mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/1465/2024 del 12 de septiembre de 2024, aclaró y justificó totalmente las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), por lo que se modificaron los resultados como se determina en el presente informe.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 11 de octubre de 2024 fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Tlalpan cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Lucero del Carmen Martínez Rosas	Directora de Área
María de Lourdes Guijosa Mora	Subdirectora de Área
Mauricio Heriberto Ruíz Espinoza	Auditor Fiscalizador “C”